UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP Nº2024-00057

Son Salvadar, a las ance haras con cuarenta minutos del día martes nueve de abril de das mil veinticuotro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. M.:\text{NN:2024-90057} presentado ante la Unidad de Accesa a la Información Pública de esta dependencia par parte de quien se ha identificado con su respectiva documento de identidad personal (DUI) y solicila la siguiente información:

 Con Marino Nacional, se esta Gestionando Licencia de Recepción de Residuos Provenientes de los Buques, Convenio MARPOL. Anexo V. Nos indican que debemos presentar una Resolución de no Aplica el pelmiso para transporte Materiales Peligrosos (Residuos y Desechos) emitido por el Ministerio.

Considerando que la solicitud cumple can todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Jey de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Regiamenta de la Ley de Accesa a la Información Pública. Por la que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindor respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

la Dirección antes citada solicita ampliación de plazo de respuesta dada la camplejidad y contidad de dicho información, por la que la UAIP determina que con base a la establecida en el Art. 71 de Ley de Accesa a la información Pública, que debido a la imposibilidad de cumptir en tiempo y forma la Información antes relacionada resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.

la nueva fecho de entregade la informazion sollicitada es el 16 del mes de septiembre de 2024,

ligha: Sandro de López Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el articulo/104 de la Ley de Prodedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según la establecida en el articulo 82 de la Ley de Accesa a la Información Pública, Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Accesa a la Información Pública (IAIP) a ante la presente Oficial de Información dentro de un plato no mayor de los cinco dias hábil·las siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será elencargado de resolverto".

P